

LA PLATA, 4 SEP 2012

VISTO el expediente N° 2906-5624/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Yanina Vanesa ROMERO, agente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, solicitó ser trasladada a la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario, y

CONSIDERANDO:

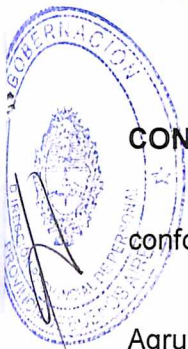
Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la agente revista en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – treinta (30) horas semanales de labor en la dependencia citada en primer término en el exordio del presente;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y debe concretarse en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que consecuentemente, corresponde limitar la comisión de servicios de la agente en cuestión a la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario, concretada oportunamente mediante el artículo 2° de la Resolución 11112 N° 1248/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;



Que mediante el artículo 6° de la Resolución N° 164/72, se determinó que, entre otras, la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Yanina Vanesa ROMERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el quinto párrafo de este considerando;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios a la ex Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata, actual Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario, concretada mediante el artículo 2° de la Resolución 11112 N° 1248/11, de Yanina Vanesa ROMERO (D.N.I. 29.485.869 – Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría Administrativa - Dirección General de Administración, el plantel básico de la ex Dirección Delegación de Personal,

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

actual Delegación de la Dirección Provincial de Personal, aprobado por Resolución N° 4406/93, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Control Sanitario, el plantel básico de la ex Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata, actual Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", aprobado por Resolución N° 7035/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario, a Yanina Vanesa ROMERO (D.N.I. 29.485.869 - Clase 1982), quien revista en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central 0005 - Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo – Ley N° 10430: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Programa 0007 – Actividad Específica 0002 - Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo – Ley N° 10430: un (1) cargo

ARTÍCULO 6°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, Yanina Vanesa ROMERO (D.N.I. 29.485.869 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), atento que mediante el artículo 6° de la Resolución N° 164/72, se determinó que, entre otras, la Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

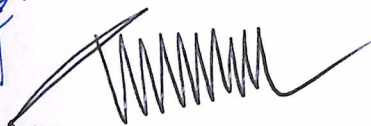
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 830



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires